



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Ejecutivo de Alimentos

No. 50001-31-10-001-2008-00623-00

Demandante: Nohora Carmenza Avella Walteros

Demandado: Hadder Barrero Calderon

Teniendo en cuenta, la manifestación realizada por el extremo demandado, por conducto secretaría:

Continúese con el pago de la cuota alimentaria a favor de la joven Lara Camila Barrero Avello, teniendo en cuenta el límite de los 25 años o hasta que culmine sus estudios, lo que ocurra primero en el tiempo, en secretaría contrólese.

Teniendo en cuenta que los señores Hadder Andrés y Paula Alejandra Barrero Avello superan el límite Constitucional de los 25 años para hacerse acreedores del derecho de alimentos, requiéranse para que informen si a la fecha cuentan con alguna discapacidad física o psicológica que les impida desarrollarse por si mismos, o cuentan con alguna dependencia económica debidamente justificada.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez